



CUT: 2252-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Tumbes, 12 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 2252 -2023, de fecha 05 de enero del 2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, la empresa EXPORTACIONES JARDLEC S.A.C., solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial del estero “La Chinchana”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, numeral 79.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos –RLRH, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece como uno de los procedimientos previos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua, el procedimiento denominado: “Acreditación de disponibilidad hídrica”, que se encuentra regulado en el artículo 81° del RLRH, el mismo que dispone lo siguiente: 81.1) La acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en el punto de interés. 81.2) La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente de agua;

Que, con DECRETO SUPREMO N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en su artículo 48° indica Funciones de las Administraciones Locales de Agua; en su literal s) Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, así como su prorrogación o modificación, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia;

Que, mediante el expediente del visto, la empresa EXPORTACIONES JARDLEC S.A.C., solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de acuicultura para la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para el campo langostinero “Crustáceo” ubicado en el sector “Chacra Gonzales”, distrito Aguas Verdes, provincia Zarumilla y departamento de Tumbes;

Que, el profesional quien evaluó el expediente de solicitud, emite el Informe Técnico N° 002-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T/ASMG, por el cual luego de la revisión y el análisis respectivo, concluye que ha cumplido con presentar el Formato N° 01, que contiene el inicio del trámite con la solicitud a la Administración Local de Agua y Formato



N° 02, que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, requisitos mínimos exigidos por la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, y recomienda que se autorice la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial a favor de la empresa EXPORTACIONES JARDLEC S.A.C.;

Que al amparo de la Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa langostinera EXPORTACIONES JARDLEC S.A.C., la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial del estero “La Chinchana”, con fines de uso acuícola para la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), ubicado en el Sector “Chacra Gonzales”, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, conforme al detalle siguiente:

Proyecto	Unidad Hidrográfica	Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Nombre de la Fuente	Ubicación en coordenadas UTM-WGS 84	Ubicación Política
Desarrollo de actividad Productiva (AMYPE)	Cuenca Zarumilla	Superficial / Acuícola	Esterio “La Chinchana”	584156E – 9619328N	Aguas Verdes, Zarumilla y Tumbes

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a la empresa langostinera EXPORTACIONES JARDLEC S.A.C., la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines de uso acuícola para la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), ubicado en el Sector “Chacra Gonzales”, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, para lo cual se acredita la disponibilidad hídrica superficial con un caudal total aproximado de 1,500 l/s y un volumen anual de 2’592,000 m³/año, desagregado mensualmente en el siguiente detalle:

Descripción	Volumen Mensualizado (m ³)										Total (m ³ /año)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	
Volumen (m ³)	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	2’592,000



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la empresa langostinera EXPORTACIONES JARDLEC S.A.C., y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES